



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL N° 233

del 28 de septiembre de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DEPARTAMENTAL PARA DECLARAR DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION DEL PUENTE LA HIGUERA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA”

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- Declarar de Prioridad Departamental la Reconstrucción o Construcción del “PUENTE LA HIGUERA”, el cual se encuentra en una carretera Departamental en el tramo cruce Ruta F1, código 608, el Valle de Concepción la Higuera, Calamuchita, Muturayo - Colon Sud.

ARTÍCULO 2. (ADOPCIÓN DE MEDIDAS).- Una vez efectuada la correspondiente evaluación técnica, económica y financiera la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija, a través de Servicio Departamental de Camino (SEDECA), procederá a construir o reconstruir inmediatamente un puente con condiciones adecuadas a la ruta departamental al cual pertenece.

ARTÍCULO 3. (FINANCIAMIENTO).-

- I. Los recursos que demande la construcción o reconstrucción serán financiados con el 55% de los ingresos que percibe el Departamento por concepto de regalías Hidrocarburíferas.
- II. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente ley, debiendo realizarse el desembolso de los recursos de acuerdo al avance de ejecución de la obra.

Es Sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los catorce días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguía.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA